

**ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES Y EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EL AÑO 2019 ASÍ COMO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2020.**

**PRIMERO.-** Con fecha de 27 de diciembre de 2019 se dicta Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se le concede a las entidades citadas en el anexo I, una subvención para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y el fomento de la igualdad de género para el año 2019.

**SEGUNDO.-** Por Resolución de 20 de Abril de 2020, se procedió a la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2020, modificando así la Resolución de 27 de diciembre de 2019. Posteriormente, se emitieron las Resoluciones de 6 de mayo y de 3 de junio de 2020, del Congreso de los Diputados, por las que se ordenaban la publicación de los Acuerdos de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo con motivo del COVID-19.

**TERCERO.-** Las entidades beneficiarias que se relacionan en el anexo I, han considerado insuficiente la ampliación hasta el 30 de octubre de 2020 del plazo de ejecución y solicitan el 24 de agosto de 2020, una nueva ampliación hasta el 30 de junio de 2021 para ejecutar sus proyectos. La situación de estado de alarma y la paralización generalizada de toda actividad social, económica y empresarial que llevaba aparejada, imposibilitaba la normal ejecución de los proyectos subvencionados en las distintas líneas de ayudas convocadas por el Instituto Andaluz de la Mujer. Se han recibido solicitudes con argumentos comunes, para la ampliación del plazo de ejecución de las asociaciones y federaciones de mujeres beneficiarias que se relacionan en el anexo I

**CUARTO.-** Que tras el levantamiento de las medidas restrictivas del Estado de Alarma y la vuelta a la llamada “nueva normalidad” donde se producen circunstancias que dificultan el ejercicio sin restricciones del ejercicio de cualquier actividad, hay que tener en cuenta la equidad y el mantenimiento del ejercicio de la competencia entre las entidades que fueron beneficiarias por lo que no se han justificado suficientemente circunstancias que hagan entrar en la consideración de dar plazos de ejecución diferentes en atención a circunstancias particulares y excepcionales, ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021, entraría en contradicción con lo establecido en el artículo 32.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo “La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas”.

**QUINTO.-** La Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la línea de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para proyectos que fomenten la participación social y la igualdad de género de 27 de diciembre de 2019, establece en su apartado séptimo que: “El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	21/09/2020
ID. FIRMA	4cXP5742LDGTTGqd9C4e30YwxRB6WR	PÁGINA	1/3



petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21 a) del Cuadro resumen de la Orden de 28 de junio 2016, pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.”

Vistos los textos legales de general y especial aplicación, esta Dirección

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Ordenar el inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de 27 de diciembre de 2019 así como de la Resolución de 20 de abril de 2020, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020 y su correspondiente plazo de ejecución, de los proyectos citados en el anexo I.

La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer  
Laura Fernández Rubio

C/ Doña María Coronel nº 6  
41003 SEVILLA  
Tif: 95 454 4910

Código:4cXP s742LDGTTGqd9C4e30YwxRB6WR.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	21/09/2020
ID. FIRMA	4cXP s742LDGTTGqd9C4e30YwxRB6WR	PÁGINA	2/3

ANEXO I

ENTIDAD	NIF	Fecha Solicitud	Subv. Concede-dida	Plazo de ejecución inicial	Plazo de Ejecución Solicitado	Plazo de Ejecución Propuesto
Asociación Cultural de Mujeres BENHATAE.	G23407398	24/08/2020	97.000 euros	01/06/2019 a 31/07/2020	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
Asociación de Mujeres Santa Fe .	G23352578	24/08/2020	59.500 euros	01/06/2019 a 31/07/2020	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
Asociación de Mujeres Vecinales la Convivencia .	G23445612	24/08/2020	92.100 euros	01/06/2019 a 31/07/2020	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
Asociación Cultural Vilches Albahaca.	G23281918	24/08/2020	78.800 euros	01/06/2019 a 31/07/2020	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020

C/ Doña María Coronel nº 6  
 41003 SEVILLA  
 Tif: 95 454 4910

Código:4cXP s742LDGTTGqd9C4e30YwxRB6WR.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	21/09/2020
ID. FIRMA	4cXP s742LDGTTGqd9C4e30YwxRB6WR	PÁGINA	3/3